

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**  
**Comparativas con saldos de estados financieros al 31 de diciembre 2017**  
**(Expresadas en dólares americanos)**

**NOTA 1 - OPERACIONES**

TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el 9 de enero de 2014 y Resolución No. SC.LNC.DNASD.SAS.14.0001514 de la Superintendencia de Compañías, inscrita con el número 1304 del Registro Mercantil, el 17 de abril de 2014.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, con fecha 28 de diciembre del 2017, ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen con plena libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública; en calidad de CEDENTE, la compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., debidamente representada por su Presidente, señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cede la totalidad de las participaciones que mantienen en la compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS señores: Inés Yolanda Santander Ayala; Ligia Elena Santander Ayala, Dugnia Magdalena Del Pilar Santander Ayala, Nancy Esmeralda Santander Ayala; y, Edison Mauricio Santander Ayala; en la forma y cantidad autorizada por la referida Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 01 de diciembre de 2017. Los cesionarios expresamente aceptan la cesión de participaciones que se les hace a su favor por convenir a sus intereses. La cuantía es de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Una vez producida la cesión, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

<b>Nombre del Socio</b>	<b>Capital Suscrito</b>	<b>Porcentaje Participación</b>	<b>Nacionalidad</b>
Santander Ayala Dunia Magdalena	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Edison Mauricio	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Edwin Alfredo	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Ines Yolanda	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Ligia Elena	715	14,30%	Ecuador
Santander Ayala Nancy Esmeralda	715	14,30%	Ecuador
Santander Ayala Segundo Patricio	714	14,28%	Ecuador
<b>Total Suman</b>	<b>5.000</b>	<b>100%</b>	

El objeto social de la compañía es el transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en este material.

## **NOTA 1 - OPERACIONES** **(Continuación)**

Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén relacionados con su objeto social.

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

### **2.1. Declaración de Cumplimiento**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF's - Pymes).

### **2.2 Bases para la preparación de los estados financieros**

Los estados financieros de la Compañía TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2018, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF's - Pymes).

### **2.3. Registros contables y unidad monetaria**

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

### **2.4. Efectivo y equivalente al efectivo**

Efectivo y equivalente del efectivo incluye caja y saldo de bancos que representan recursos de disposición inmediata.

### **2.5. Activos financieros**

Las inversiones, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con registro a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar incluyen una provisión para reducir su valor al de probable recuperación. Dicha provisión se constituye en función de un análisis individual de las cuentas.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** **(Continuación)**

### **2.6. Inventarios**

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. El costo de ventas incluye los costos de compras aplicando el método de valuación del costo promedio.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos estimados para poner las existencias en condición de venta y para realizar su comercialización.

### **2.7. Propiedad y equipo**

#### **2.7.1 Medición en el momento del reconocimiento**

Las partidas de propiedades, planta y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

#### **2.7.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación**

Después del reconocimiento inicial, propiedades y equipos son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, en caso de haberlo. Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período.

Cualquier aumento en la revaluación de propiedades y equipo se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipo, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación de propiedades y equipo incluido en el patrimonio es transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo es utilizado. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a utilidades retenidas no pasan por el resultado del período.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**  
**(Continuación)**

**2.7.3 Método de depreciación y vidas útiles**

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles aceptadas por la administración tributaria:

<i>Propiedades y equipo</i>	<i>Porcentaje de vida útil</i>	<i>Años de vida útil</i>
Vehículos	20%	5

**2.7.4 Retiro o venta de propiedades y equipo**

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de Propiedad y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

**2.8. Costos por préstamos**

Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

**2.9. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar**

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

**2.10. Impuesto a la Renta**

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

**2.11. Beneficios a Empleados**

**2.11.1 Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio**

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal) es determinado utilizando valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. La Bonificación por desahucio se calcula de acuerdo a lo que dispone la normativa vigente.

## **NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** **(Continuación)**

### **2.11.2 Participación a trabajadores**

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

### **2.12. Reconocimiento de Ingresos**

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

### **2.13. Reconocimiento de Gastos**

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

### **2.14. Compensación de Saldos y Transacciones**

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

### **2.15. Reserva legal**

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

### **2.16. Otros resultados integrales**

Este rubro incluye las revaluaciones de Propiedad y equipo que la Compañía ha efectuado a fin de revelar su valor razonable.

Su saldo podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa resolución de la Junta General de Accionistas. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos ni podrá utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado, y es reintegrable a los accionistas al liquidarse la Compañía.

### **NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF - PYMES)**

La aplicación de las Niif's - PYMES supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los estados financieros correspondientes al año 2017:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado la Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF - Pymes) de manera permanente desde la fecha de su creación.

### **NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF - Pymes requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

### **NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Caja chica Guayaquil	1.505	393
Bancos	5.506	9.045
<b>Total efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b><u>7.011</u></b>	<b><u>9.439</u></b>

Los valores registrados en la cuenta efectivo y sus equivalentes al efectivo se encuentran disponibles a la vista y no están restringidos y/o pignorados. El saldo de bancos se compone como sigue:

**NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**  
(Continuación)

<b>Institución Financiera</b>	<b>N° Cuenta</b>	<b>Saldo</b>
Banco Internacional	360613885	809
Banco Guayaquil	41237716	4.697
<b>Total Suman:</b>		<b>5.506</b>

**NOTA 6.- INVERSIONES**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<b><u>Dic. 2018</u></b>	<b><u>Dic. 2017</u></b>
Banco de Guayaquil	0	10.000
<b>Total inversiones financieras</b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>10.000</u></b>

**NOTA 7. - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<b><u>Dic. 2018</u></b>	<b><u>Dic. 2017</u></b>
Clientes no relacionados	63.850	45.235
Provisión cuentas incobrables	(440)	0
<b>Total cuentas y documentos por cobrar no relacionados</b>	<b><u>63.410</u></b>	<b><u>45.235</u></b>

El saldo de la cartera de la compañía en mayor proporción es corriente y a diciembre se encuentra vigente, por lo que se ha constituida una provisión mínima que cubre los riesgos de incobrabilidad. La mayoría de clientes corresponden a las compañía relacionadas.

**NOTA 8. - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<b><u>Dic. 2018</u></b>	<b><u>Dic. 2017</u></b>
Alfredo Santander Gordillo	34.580	33.638
Gesan Cia. Ltda.	4.715	0
Otros menores	57	0
<b>Total cuentas y documentos por cobrar relacionados</b>	<b><u>39.352</u></b>	<b><u>33.638</u></b>

**NOTA 8. - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS**  
**(Continuación)**

Los saldos de relacionados se liquidan con normalidad en los plazos y condiciones establecidos.

**NOTA 9.- INVENTARIOS**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Suministros y repuestos	23.944	0
<b>Total inventarios</b>	<u>23.944</u>	<u>0</u>

El saldo corresponde al inventario de llantas que posteriormente serán utilizadas por la compañía.

**NOTA 10.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Crédito tributario renta	2.407	4.077
Retenciones en la fuente IR	6.575	5.717
<b>Total activos por impuestos corrientes</b>	<u>8.982</u>	<u>9.794</u>

El crédito tributario del impuesto a la renta y las retenciones del ejercicio se liquidan en la declaración de renta anual.

**NOTA 11.- ANTICIPO PROVEEDORES**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Dismundi S.A.	107.835	0
Otros por Liquidar	20.353	417
<b>Total anticipo proveedores</b>	<u>128.188</u>	<u>417</u>

Se ha entregado un anticipo a Dismundi S.A. para la importación de camiones, el anticipo se liquidará el próximo año.

## NOTA 12.- PROPIEDAD Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Dic. 2018</u>
Veículos	308.800	0	(26.000)	0	282.800
Renovación de vehículos	45.452	0	0	0	45.452
<b>Total Activos Fijos</b>	<b>354.252</b>	<b>0</b>	<b>(26.000)</b>	<b>0</b>	<b>328.252</b>
Dep. acum. vehículos	125.876	60.460	(14.300)	0	172.036
Dep. acum. reavalúo vehículos	20.291	9.090	0	0	29.381
<b>Total Depreciación Acumulada</b>	<b>146.166</b>	<b>69.551</b>	<b>(14.300)</b>	<b>0</b>	<b>201.417</b>
<b>TOTAL PROPIEDAD Y EQUIPO</b>	<b>208.086</b>				<b>126.835</b>

Los activos fijos son de propiedad de la Compañía y no se encuentran pignoralados en garantía de créditos bancarios u otros. En el año 2018 se vendió un vehículo recibiendo el pago en efectivo.

## NOTA 13.- ACTIVO DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Seguros prepagados	24.448	28.385
Amo. Acum. Seguros	(12.224)	(13.890)
<b>Total activos diferidos</b>	<b>12.224</b>	<b>14.495</b>

Corresponden a las pólizas de seguro contratadas para amparar riesgos de los vehículos de la Compañía, se amortizan normalmente contra cargos a resultados del ejercicio.

## NOTA 14.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Vidrios del Sur	14.614	33.398
Alfredo Santander	0	16.967
Importadora Lolita	0	1.253
Gesan Cía. Ltda.	0	107.360
<b>Total cuentas por pagar relacionadas</b>	<b>14.614</b>	<b>158.978</b>

Corresponden a obligaciones corrientes con personas naturales y jurídicas relacionadas, las obligaciones se cancelan con normalidad de acuerdo a los plazos y condiciones comerciales.

#### NOTA 15.- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Nómina por pagar	0	5.290
Décimo tercer sueldo	67	349
Décimo cuarto sueldo	3.409	4.221
Provisión participación trabajadores	5.501	4.246
Otros menores	2.346	0
<b>Total obligaciones con el personal</b>	<b><u>11.323</u></b>	<b><u>14.106</u></b>

Las obligaciones con el personal se liquidan mensualmente con normalidad, excepto por la participación trabajadores que se liquida en abril del siguiente año.

#### NOTA 16.- OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Retención en la fuente	433	117
Retenciones IVA	375	6
IVA Ventas	610	2.537
Provisión impuesto a la renta	9.419	7.387
<b>Total obligaciones con la administración tributaria</b>	<b><u>10.838</u></b>	<b><u>10.046</u></b>

Las obligaciones con la administración tributaria se cancelan oportunamente con las declaraciones mensuales, el impuesto a la renta de la compañía se liquida anualmente en el siguiente año.

#### NOTA 17.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR SOCIOS, LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre del 2017 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2018</u>	<u>Dic. 2017</u>
Mauricio Santander	76.000	72.000
Ligia Santander	140.000	0
Edwin Santander	72.000	0
<b>Total cuentas y documentos por pagar socios, largo plazo</b>	<b><u>288.000</u></b>	<b><u>72.000</u></b>

**NOTA 17.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR SOCIOS, LARGO PLAZO**  
(Continuación)

Las obligaciones con los socios se originan por préstamos de carácter comercial los saldos vigente a diciembre se encuentra respaldado con pagarés.

**NOTA 18.- PATRIMONIO DE LOS SOCIOS**

Al 31 de diciembre del 2018, el patrimonio de los accionistas ascendió a US \$ 80.484 y se compone como sigue:

**Capital Social** - Durante el ejercicio 2018 se realizó una cesión de derechos conforme se explica en la Nota 1. Al 31 de diciembre el capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de 5.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 5.000 participaciones de US \$ 1.00 cada una.

<b>Nombre del Socio</b>	<b>Capital Suscrito</b>	<b>Porcentaje Participación</b>	<b>Nacionalidad</b>
Santander Ayala Dunia Magdalena	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Edison Mauricio	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Edwin Alfredo	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Ines Yolanda	714	14,28%	Ecuador
Santander Ayala Ligia Elena	715	14,30%	Ecuador
Santander Ayala Nancy Esmeralda	715	14,30%	Ecuador
Santander Ayala Segundo Patricio	714	14,28%	Ecuador
<b>Total Suman</b>	<b>5.000</b>	<b>100%</b>	

**Otros Resultados Integrales**- Registra los revalúos de Propiedad y equipo realizados por la Compañía. La depreciación anual de los activos fijos revaluados se transfiere de otros resultados integrales a resultados acumulados. Al 31 de diciembre de 2018 es de US \$ 25.161.

**Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores** - Corresponde a utilidades obtenidas en ejercicios anteriores. Pueden ser utilizadas para absorber pérdidas de ejercicios anteriores y aumentar el capital, así como para declarar dividendos en beneficio de los socios. Al 31 de diciembre del 2018 es de US \$ 41.000.

**Resultados del Ejercicio** - Corresponde a utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal que concluyó el año 2018. Su saldo al cierre es de US \$ 9.322 y puede ser capitalizado, absorber pérdidas de ejercicios anteriores y distribuir a los socios.

**NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

## **NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA (Continuación)**

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

### Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada periodo fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo" establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo", en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

### Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o

**NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA**  
**(Continuación)**

régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que

**NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA**  
**(Continuación)**

se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un periodo de 5 años.

Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.
- b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
- c) Que el cuotahabiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
- d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuotahabientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuotahabientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

**NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA**  
**(Continuación)**

Enajenación de acciones y participaciones (rentas exentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.

## **NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA** **(Continuación)**

- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente "Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria"

### Jubilación patronal y desahucio

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno".

### Reformas sobre la tarifa del Impuesto a la Renta

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la tarifa general para el pago del impuesto a la renta es 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

El Decreto Ejecutivo No. 218 al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 135 el 7 de Diciembre del 2017 clasifica a las pequeñas empresas en las siguientes categorías:

**NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑIA**  
(Continuación)

- a) Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, la Compañía es considerada pequeña empresa, calificando para la exoneración de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta.

Al 31 de diciembre del 2018, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

**TRANSPORTES PESADOS TRANSGESAN CIA. LTDA.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**  
**AÑO: 2018**

<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	17.924
(-) Participación trabajadores	(2.689)
<b>UTILIDAD DESPUES 15% PART.TRABAJAD.</b>	15.235
<b>Gastos No Deducibles</b>	
(+) Gastos sin sustento tributario	295
(+) Intereses y multas	2.257
(+) Deterioro activos fijos revaluados	9.090
<b>TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA</b>	26.878
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 22%</b>	(5.913)
<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA</b>	(4.311)
(+) Crédito tributario IR	2.407
(+) Retenciones en la fuente del ejercicio	6.575
<b>VALOR DE IMPUESTO A PAGAR DE LA COMPAÑIA</b>	3.069

## **NOTA 20.- OTRAS REVELACIONES**

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmatrimales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

## **NOTA 21.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS**

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2018 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

## **NOTA 22.- EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 30 de marzo del 2019, de acuerdo a la información de la administración de la compañía no se han producido hechos relevantes que tengamos que revelar.